



**TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR  
DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

(artículo 26 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP)

El Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona gestiona el servicio de cementerio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2.k) y 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 95 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y también con sujeción al Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como cualquier otra norma que pudiera serle de aplicación, y en particular, el Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Sin embargo, hasta la fecha no se ha aprobado un reglamento que regule su funcionamiento en cuestiones tan elementales como son las siguientes: dirección y gestión, sus instalaciones, los servicios y prestaciones, las unidades de enterramiento, el derecho funerario, los derechos de los consumidores y usuarios, las reclamaciones a la prestación del servicio, la salud laboral y la formación profesional de sus trabajadores, la celebración de ritos sociales y religiosos, el ámbito higiénico-sanitario, etc.

Por cuanto antecede y de conformidad de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la apertura de una **CONSULTA PÚBLICA**, por plazo de quince días hábiles, a través del portal web de este Ayuntamiento, con carácter previo a la **ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL** al objeto de recabar opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y de las organizaciones más representativas acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La Pobla de Vallbona, en la fecha de la firma electrónica.

**EL CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS,**  
Fdo. Juan Aguilar Moncayo.

JUAN AGUILAR MONCAYO

Fecha firma: 15/02/2021 14:20:42 CET

REGIDOR

ACCVCA-120 Avda. de Colom 93. 46185 La Pobla de Vallbona. T. 962 760 050 | lapobladevallbona.es



Identificador S96s gu6y HP+p pvKp QAcX 3cES LgM=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>